

REALIZACIÓN DE VISITA DE SEGUIMIENTO VIRTUAL DE INTERVENTORÍA UTILIZANDO MEDIOS ELECTRÓNICOS



FONDO EMPRENDER

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO
ALCANCE
NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS ASOCIADOS
DEFINICIONES
CONDICIONES GENERALES
Para la programación de la visita de seguimiento virtual de Interventoría
Para la realización de visita
Para la elaboración, verificación y firma del acta de visita virtual
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
ANEXOS
Formato de programación de la visita de seguimiento virtual
Formato de acta de visita de seguimiento virtual

1. OBJETIVO

Establecer las directrices, actividades y responsabilidades para la realización de visitas de seguimiento de interventoría, utilizando medios electrónicos (en adelante visita de seguimiento virtual), a los planes de negocios aprobados y financiados con recursos del Fondo Emprender, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, Decreto 531 de abril 08 de 2020 y Resoluciones 380 del 10 de marzo de 2020 y 385 del 12 de marzo de 2020), con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de cooperación empresarial, los indicadores de gestión y la normatividad del Fondo Emprender.

2. ALCANCE

Aplica para todos los contratos de cooperación empresarial que se encontraban vigentes a corte del 12 de marzo de 2020 cuando se decretó la emergencia sanitaria y durante la emergencia económica, social y ecológica decretada con el por el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 y mientran persistan las causas que le dieron origen. El presente protocolo incluye tres (3) actividades:

- Programación de la visita virtual de seguimiento
- Realización de la visita virtual
- Elaboración y firma del acta de visita virtual.

3. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Normatividad vigente del Fondo Emprender publicado en el sitio web www.fondoempreder.com.
- Contratos interadministrativos 217017 y 218002, suscrito entre el SENA y ENTerritorio.
- Contratos de interventoría 2192387, 2192388 y 2180684 derivados de los Contratos interadministrativos 217017 y 218002.
- Documentos precontractuales que dieron origen de los Contratos de interventoría 2192387, 2192388 y2180684 derivados de los Contratos interadministrativos 217017 y 218002.
- Comunicación remitida por el SENA con radicado CI 8-2020-019352.
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

- Decreto 434 de 19 de marzo de 2020
- Decreto Ley 457 de 22 de marzo de 2020 (Derogado por el decreto 531 de abril 08 de 2020).
- Decreto ley 488 de 27 de marzo de 2020.
- Decreto 491 de 28 de marzo de 2020.
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020.
- Decreto Ley 558 del 15 de abril de 2020
- Decreto Ley 579 del 15 de abril de 2020

Entre la normatividad y documentos asociados se tendrán en cuenta las nuevas normas emitidas dentro del estado del estado de emergencia y aquellas que modifiquen, deroguen ó continúen vigentes, mientras subsistan las condiciones que le dieron origen.

4. **DEFINICIONES**

Para efectos del presente documento se precisan y se da alcance para aclarar términos en uso de la población beneficiaria y de todos los actores del Fondo Emprender:

- **Gestión de T.I.:** Práctica, que permite operar, innovar, administrar, desarrollar y usar apropiadamente las tecnologías de la información (TI). A través de la gestión de TI, se opera e implementa todo lo definido por el gobierno de TI. La gestión de T.I. permite a una organización optimizar los recursos, mejorar los procesos de negocio y de comunicación y aplicar las mejores prácticas. (Manual de Gobierno Digital).
- **Tecnologías digitales:** Son herramientas, sistemas, dispositivos y recursos electrónicos que generan, almacenan o procesan datos en forma de bits (0 y 1). Estos incluyen redes sociales, juegos y aplicaciones en línea, multimedia, aplicaciones de productividad, computación en la nube, sistemas interoperables, dispositivos móviles, entre otros. (Manual de Gobierno Digital).
- **Teleconferencia**: Tecnología que permite el intercambio directo de información mediante audio en tiempo real, entre varias personas y máquinas a distancia a través de un sistema de telecomunicaciones.
- Videoconferencia: Comunicación simultánea bidireccional e interactiva de audio, vídeo y datos en tiempo real, que permite mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí. Son reuniones virtuales a través de la red Internet cuyos participantes trabajan en distintas ubicaciones físicas. La sala de reuniones real se sustituye por el escritorio del ordenador del anfitrión de la reunión (la persona que la organiza).
- Programación de visita de seguimiento: Citación de la reunión virtual enviada a través de la plataforma
 del Fondo Emprender y/o por medio de correo electrónico dirigido a todos los participantes de la visita de
 seguimiento virtual de Interventoría, en específico: Emprendedor, Gestor de la Unidad de Emprendimiento e
 Interventor líder, y que contiene una agenda de trabajo a realizar.
- **Documento en formato PDF**: Documentos de formato portátil (PDF) para registrar el acta de seguimiento virtual de Interventoría y sus soportes y que está compuesto por texto e imágenes.
- Firma digitalizada: Corresponde a la conversión de la firma en medio físico o tangible a medio electrónico
 o digital, es decir, para la digitalización de la firma basta con escanearla o capturarla con un medio
 fotográfico, no validada como firma electrónica de documentos. Se establece su autenticidad por las partes
 que interactúan en la visita de seguimiento.
- Acta de visita de seguimiento virtual: Documento de seguimiento y control que elabora la Interventoría
 para relacionar con detalle las actividades realizadas en la visita de seguimiento virtual y que es suscrito a
 través de firma digitalizada por parte del Emprendedor, del Gestor de la Unida de Emprendimiento y por el
 Interventor Líder asignado a realizar seguimiento.

- Verificación de acta de visita de seguimiento virtual: Revisión que realiza el Interventor Líder asignado y que permite garantizar que el contenido del acta de visita contiene el texto aprobado por las partes durante la ejecución de la visita virtual de seguimiento y las firmas.
- **Declaración juramentada**: Documento de carácter legal a través del cual el Emprendedor que participa de la visita de seguimiento virtual de Interventoría declara bajo juramento y certificando de manera libre y voluntaria, que cada uno de los hechos, comentarios o precisiones sobre la ejecución del plan de negocios y los documentos de soporte presentados durante la visita de seguimiento virtual, en el marco del contrato suscrito con ENTerritorio y el SENA, se ajustan a la verdad, son ciertos y veraces.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Para la programación de la visita de seguimiento virtual de Interventoría

- 5.1.1. Todas las visitas de seguimiento virtual de Interventoría deben ser programadas por medio de la plataforma del Fondo Emprender y se deben confirmar vía telefónica y por correo electrónico dirigido a (los) Emprendedor (es), el Gestor designado por parte de la Unidad de Emprendimiento y copia al Profesional de Seguimiento de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Las visitas deben ser programadas con anticipación, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación.
- 5.1.2. En la programación de la visita de seguimiento virtual de Interventoría se debe registrar con claridad:
 - La agenda o temas a tratar
 - Los requerimientos de documentación y/o soportes que debe presentar el Emprendedor.
 - El medio y/o herramienta a través de la cual se realizará la visita de seguimiento virtual (Zoom, Skype, Videollamadas por celular, Whatsapp, Google Hangouts, Microsoft Teams, entre otros)
- 5.1.3. Se debe registrar en la comunicación de citación y/o programación de la visita de seguimiento virtual, que la información entregada por parte del Emprendedor debe ser cierta, veraz y verificable y adicionalmente, se registrará en el acta de visita de seguimiento la declaración juramentada por parte del Emprendedor.

5.2 Para la realización de la visita de seguimiento virtual de Interventoría

- 5.2.1. Acceder a la herramienta y/o medio para realizar una sesión de audio y/o video conferencia para más de 2 participantes.
- 5.2.2. Cargar en la plataforma del Fondo Emprender la documentación solicitada, a más tardar un día hábil previo a la realización de la visita de seguimiento virtual, incluida la declaración juramentada.
- 5.2.3. Realizar la conexión de los participantes y ceñirse a la agenda de trabajo prevista en la programación.
- 5.2.4. Garantizar que durante la visita de seguimiento virtual se logre verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de cooperación empresarial.
- 5.2.5. Previa aprobación de los participantes, proceder a grabar la visita de seguimiento si la herramienta dispuesta lo permite o tiene la funcionalidad, y el archivo que se genere de esta grabación debe ser cargado en la plataforma del Fondo Emprender.

Nota: Para los tramites que requieren avales del SENA, según el Instructivo de Pagos, dada la contingencia presentada, no será necesario el número de radicado SENA, por lo cual únicamente con la firma digitalizada por parte del profesional competente se aceptará el aval.

5.3 Para la elaboración, verificación y firma del acta de visita virtual

5.3.1. Utilizar el formato de acta de visita de seguimiento aprobada por ENTerritorio.

- 5.3.2. Durante la visita de seguimiento virtual se debe desarrollar el acta de seguimiento correspondiente, aprobar su contenido por las partes que intervienen y suscribirla en el siguiente orden.
 - 5.3.2.1. Emprendedor.
 - 5.3.2.2. Gestor de la Unidad de Emprendimiento.
 - 5.3.2.3. Interventor Líder designado.
- 5.3.3. En el acta de visita de seguimiento deberá quedar relacionada la Declaración Juramentada de que trata el numeral 5.1.3. Este documento será un anexo del acta de seguimiento.
- 5.3.4. El interventor debe garantizar que una vez firmada por las partes el acta de seguimiento, esta concuerda con el texto aprobado durante la visita y que no ha sufrido cambios durante el intercambio del acta mediante correo electrónico, posterior a esto deberá publicarla en la pestaña Contrato de la plataforma del Fondo Emprender.

6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
	PROGRAMACIÓN DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO			
1	Programar visita de seguimiento de interventoría.	Convocar la reunión por medio de la plataforma del Fondo Emprender, contactar telefónicamente al Emprendedor y Gestor de la Unidad de Emprendimiento, enviar correo electrónico estableciendo fecha y hora de la reunión, agenda de la reunión.	Interventoría	Plataforma Fondo Emprender. Correo electrónico.
2	Presentar plan de trabajo.	Verificar que las parte que participan de la visita de seguimiento virtual cuentan con el acceso a la herramienta para Audio y/o Video Conferencia.	Interventoría	Herramienta tecnológica de audio o video conferencia.
3	Presentar un check list de los documentos a revisar.	Entregar al emprendedor un check list de los documentos y soportes que deben presentar en cada una de las actividades a revisar.	Interventoría	Formato en PDF, vía correo electrónico y anexado a la programación de la visita.
4	Entregar formato Declaración Juramentada.	Enviar al emprendedor el formato a diligenciar.	Interventoría	Formato en PDF, vía correo electrónico y anexado a la programación de la visita.
5	Confirmar documentación para reunión.	Informar a las partes que intervienen en la visita de seguimiento virtual, por medio de correo electrónico o telefónicamente, que la documentación solicitada en el check list se encuentra disponible y/o cargada en el sistema de información. del Fondo Emprender.	Emprendedor	Correo electrónico.
	REALIZACIÓN DE LA VISITA VIRTUAL DE SEGUIMIENTO			
	Iniciar la visita de seguimiento.	Elaborar y presentar un borrador del acta, previo a la sesión de vista por parte del interventor. Desarrollar la agenda en el orden establecido, verificando la información cargada por el Emprendedor en la plataforma. El interventor deberá registrar en el acta lo evidenciado, y notificar a los participantes que se procederá a grabar la visita.	Interventor	Herramienta de audio o video conferencia. Formato de acta de visita de seguimiento.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
7	Revisar el acta de seguimiento anterior,	Verificar que los compromisos de la visita de seguimiento anterior se cumplieron.	Interventor Emprendedor	Formato de acta de visita de seguimiento.
8	Revisar los documentos de la empresa.	Mediante el uso de herramientas de tele o video conferencia y que preferiblemente permitan el compartir la pantalla remota o la interacción con pantallas remotas, se debe optimizar la revisión documental, realizando las siguientes verificaciones: 1. Verificar documentalmente el funcionamiento de la empresa y/o validar sí conforme lo indicado en el Decreto 531 de abril 08 de 2020, la actividad productiva no está incluida en las excepciones de que trata el Artículo 3. 2. Verificar aspectos legales generales y específicos de cada empresa 3. Verificar los activos adquiridos con recursos del Fondo Emprender y levantamiento del inventario. • Evidencia documental del activo • Evidencia física del activo por medio de fotografías de cada uno de los bienes adquiridos las cuales deben permitir identificar con claridad las especificaciones y marcas de cada los bienes y/o de los semovientes, según sea el caso. • Verificación y firma del Anexo de garantía 4. Verificar obligaciones contables, laborales, tributarias a través de soportes documentales cargados en el Sistema de Información del Fondo Emprender, lo anterior, tomando en consideración la emergencia económica, social y ecológica decretada. 5. Verificar cumplimiento de las contrapartidas 7. Verificar cumplimiento de las contrapartidas 8. Verificar rotras obligaciones contractuales 8. Verificar rotras obligaciones contractuales 8. Verificar otras obligaciones contractuales 9. Verificar otras obligaciones contractuales 10. Verificar otras obligaciones contractuales 11. Cedigos, domicilio, razón social, entre otros en los documentos soporte presentados por el emprendedor para el trámite de legalización de pagos, nómina y demás procesos y en el Sistema de Información del Fondo Emprender. 9. Revisar de acuerdo con su plan de negocios, que el aspecto ambiental propuesto en su plan de negocios se haya cumplido y adjuntar las evidencias en la actividad - informes para el interventor como documento aparte del informe bimestral. 10. Revisar de acuerdo con su plan de nego	Interventoría Gestor SENA	Acta de visita de seguimiento. Declaración juramentada. Formato de registro fotográfico.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
		Para todo lo anterior, se tomará como antecedente la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica que podrían justificar dificultades en el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de los empresarios.		
9	Emprendedor.	Resolver dudas del emprendedor y establecer compromisos.	Interventoria Gestor SENA	Acta de visita de seguimiento.
10	Leer ei acta de	Realizar la lectura del acta de seguimiento y declaración juramentada realizada durante la reunión y de los compromisos establecidos.	Interventoría	Acta de visita de seguimiento. Declaración juramentada.
	ELA	BORACIÓN, VERIFICACIÓN Y FIRMA DEL ACTA	DE VISITA VIRTUAL	,
11	Enviar al Emprendedor el acta de seguimiento, con la expresión en la antefirma del emprendedor a manera de declaración juramentada, en formato PDF.	Enviar por medio de correo electrónico el acta de seguimiento de la visita de seguimiento a las partes que intervinieron para la firma en el siguiente orden: Emprendedor y Gestor SENA. En el acta de seguimiento, en la antefirma del Emprendedor, debe estar la manifestación bajo juramento de la siguiente forma: "En mi calidad de Emprendedor beneficiario del Fondo Emprender, declaro bajo juramento y certifico con mi firma digitalizada, de manera libre y voluntaria que cada uno de los hechos, comentarios o precisiones sobre la ejecución del plan de negocios y los documentos de soporte presentados durante la visita de seguimiento virtual, en el marco del contrato suscrito con ENTerritorio y el SENA, se ajustan a la verdad, son ciertos y veraces frente a la realidad empresarial y mi actuar como empresario".	Interventoria	Acta de visita de seguimiento. Declaración juramentada. Correo Electrónico.
12	acta de seguimiento, con la expresión en la antefirma del emprendedor a	Aprobar y firmar el acta del acta de seguimiento por parte del Emprendedor, a través de correo electrónico, y firma de esta en formato PDF. En el acta de seguimiento, en la antefirma del Emprendedor, debe estar la manifestación bajo juramento del paso anterior.	Emprendedor	Acta de visita de seguimiento. Declaración juramentada. Registro fotográfico Correo Electrónico.
13	Aprobar y firmar el acta de seguimiento por parte del gestor del SENA en formato PDF.	Enviar al Gestor del SENA el acta de seguimiento firmada por parte del emprendedor, suscribirla con la firma digitalizada y remitirla a la interventoría en formato PDF. Verificar que la declaración juramentada y otros soportes están presentes y debidamente firmados por las partes.	Interventor Gestor SENA	Acta de visita de seguimiento. Declaración juramentada. Correo Electrónico.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
14	Aprobar y firmar el acta de seguimiento por parte del interventor y verificación de presencia de la declaración juramentada en formato PDF.	Revisar y certificar que el contenido del acta de seguimiento corresponde al mismo aprobado durante la visita de seguimiento virtual de Interventoría. Firmar el acta de seguimiento, verificado lo anteriormente descrito. Verificar que la declaración juramentada esté presente como antefirma del Emprendedor, entre otros soportes del acta. Ingresar a la plataforma del Fondo Emprender y cargar el acta de seguimiento con la declaración juramentada, el archivo de video con audio o el solo audio de la reunión, y los documentos soporte anexados por el Emprendedor en los siguientes cinco (5) días a la realización de la visita de seguimiento.	Interventor	Acta de visita de seguimiento. Declaración juramentada. Formato de registro fotográfico. Correo Electrónico.

7. ANEXOS

- **7.1** Formato de programación de la visita de seguimiento virtual.
- **7.2** Formato de acta de visita de seguimiento virtual.

El presente protocolo tendrá vigencia a partir de la fecha y para efectos del seguimiento virtual de los proyectos financiados con recursos del FONDO EMPRENDER, durante la emergencia económica, social y ecológica y mientras susbsistan las condiciones que le dieron origen.